

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000506

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00403

Razon Social :				R.U.C. :	
Dirección :					
Teléfono :		Fax :			
Email :		Fecha :		Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE ARENA NATURAL LAVADA - META 0003				

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3500	M3	203400020051	ARENA NATURAL LAVADA		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias:
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

Nº	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	ARENA NATURAL LAVADA	Primer entregable	m3	1000	Dentro de los 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
2	ARENA NATURAL LAVADA	Segundo entregable	m3	1000	Dentro de los 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
3	ARENA NATURAL LAVADA	Tercer entregable	m3	1000	Dentro de los 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
4	ARENA NATURAL LAVADA	Cuarto entregable	m3	500	Dentro de los 15 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
TOTAL				3500	

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Ubicado en el Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo, provincia de Canas.

El horario de entrega de los bienes será de 07:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes, el sábado de 07:00 a 12:00 hrs, la Entidad, no está obligada a recibir bienes en horarios no programados

NOTA: El carguío y descarguío corre a cuenta del proveedor.

e. PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

g. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No habrá reajuste en los pagos.

h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:



N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Elit Arbitrium Sociedad Anónima Cerrada - ELIT ARBITRIUM S.A.C.	20603618875
2	ARKADIA Centro de Arbitraje y Conciliación	20490229567
3	Centro Especializado en MARC - CEMARC	20609633388

i. Conformidad

La conformidad será otorgada por el área usuaria (residente y supervisor de la Obra) previo informe de recepción del almacenero de obra y del especialista en el área de Geotecnia y Geología I de obra.

j. Forma y condiciones de pago

La Entidad realizará el pago del monto total del contrato en un pago único a favor de la empresa ganadora de la buena pro, previa conformidad de entrega.

Los documentos se deben presentar en Mesa de Partes de la Sede Central de Plan COPESCO, Plaza Túpac Amaru S/N - Wánchaq - Cusco - Perú.

- Para efectos del pago, el proveedor debe presentar:
- Factura electrónica.
- Guía de remisión.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

k. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTABILIDAD
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Mediana				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

PLAN COPESCO - 2015
VºBº
CONTROL PREVENTIVO
ING. EET. LUN

l. VICIOS OCULTOS

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAJO - KUNTINKANKANI
Ing. Ivan Saavedra Martínez
SPECIALISTA EN GEOTECNIA / GEOLOGIA I
CIP: 69031
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAJO - KUNTINKANKANI
Ing. José Arimando Cáceres Hernández
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 140853
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAJO - KUNTINKANKANI
Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 51995
COPESCO

00010

La conformidad otorgada por LA ENTIDAD respecto a la prestación no limita ni excluye su derecho a formular observaciones posteriores por la existencia de defectos o vicios ocultos. En tal sentido, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier vicio oculto que se manifieste dentro del plazo de un (01) años, contado a partir de la fecha en que LA ENTIDAD emita la constancia de conformidad.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1 DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

DESCRIPCIÓN:

La arena para la fabricación de concreto asfáltico en caliente deberá ser de lecho de río y lavada en caso contenga arcillas y limos.

Para el objeto de esta especificación, se denominará arena natural lavada para asfalto a la porción comprendida entre los tamices de 4.75 mm y 75µm (N° 4 y N° 200).

El agregado fino estará constituido por arena natural lavada, que no contenga minerales laminares como las pizarras.

Los granos del agregado fino deberán ser duros, limpios y de superficie rugosa y angular. El material deberá estar libre de cualquier sustancia, que impida la adhesión con el asfalto y deberá satisfacer los requisitos de calidad indicados en cada especificación.

GRANULOMETRÍA: El bien a contratar deberá cumplir con la siguiente tabla de granulometría.

CUADRO N° 01: GRANULOMERIA

TAMIZ	PORCENTAJE QUE PASA
3/8"	100
N° 04	95 - 100
N° 08	80 - 100
N° 16	50 - 85
N° 30	25 - 60
N° 50	10 - 30
N° 100	2 - 10
N° 200	0 - 5

Complementariamente el agregado deberá estar de acuerdo a las especificaciones técnicas del MTC, **Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013**, el mismo que se detalla a continuación:

CUADRO N° 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AGREGADO FINO

ENSAYOS	NORMA	REQUERIMIENTO (> 3000 msnm)
Equivalente de Arena	MTC E 114	70 min
Angularidad del agregado fino	MTC E 222	40 min
Azul de Metileno	AASTHO TP 57	8 max
Índice de Plasticidad (Malla N° 40)	MTC E 111	NP
Durabilidad (al sulfato de magnesio)	MTC E 209	18 % max

Índice de Durabilidad	MTC E 214	35 min.
Índice de plasticidad (malla N° 200)	MTC E 111	NP
Sales Solubles totales	MTC E 219	0.5% max
Absorción	MTC E 205	0.5 % max.

También se requiere que a fin de cumplir la finalidad del presente TDR. El contenido de humedad máximo del material entregado sea máximo del 10%. Según norma E 108

NOTA:

- El material será aceptado previa verificación de la calidad por parte del especialista de geotecnia y/o pavimentos.
- El contratista deberá presentar, antes de cada entregable del bien, los resultados de los ensayos de granulometría, las especificaciones técnicas del cuadro N° 02, así como el cumplimiento del máximo de contenido de humedad indicado y una muestra representativa del material ofertado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los Cuadros N° 01 y N° 02 y contenido de humedad. Los ensayos deberán ser efectuados por un laboratorio cuyos equipos estén acreditados por trazabilidad INACAL, adjuntando los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados. Asimismo, los informes de ensayo deberán estar suscritos y validados por un ingeniero civil y/o geólogo. Toda esta documentación deberá presentarse al momento de la entrega de cada entregable del bien, durante la ejecución contractual.
- La presentación de los documentos mencionados en el párrafo anterior y la muestra representativa del material se realizará en el campamento de obra, ubicado en el Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo, provincia de Canas (KILÓMETRO 20+920).

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

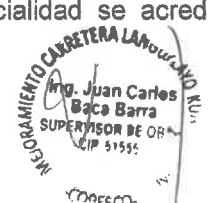
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Arena natural gruesa para asfalto, arena gruesa lavada, arena fina, arena gruesa, arena natural lavada.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte



contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

